



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 938-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.-Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Oficio N.-1699-PGS-FEDOTAXIS**, Quito, D.M. 19 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. H.C. Jorge Calderon Casco, PRESIDENTE, Dr. Luis Lambert Borja, GERENTE GENERAL y Sr. Bolivar Garcés Mayorga, SECRETARIO GENERAL, REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS, en el que solicitan en la parte



pertinente lo siguiente: **PRETENSIÓN:** Con la presente impugnación, solicitamos al Concejo Municipal de Morona que declare la nulidad y se deje sin efecto la Resolución Municipal Nro. 916-2025 dictada por el Concejo Municipal del cantón Morona, en Sesión Ordinaria del 05 de noviembre del 2025, que Resuelve “**APROBAR POR MAYORÍA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE LA CREACIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS Y ASIGNACIÓN DE CUPOS DE TAXIS Y BUSES URBANOS EN EL CANTÓN MORONA**”, RATIFICADA en sesión de Concejo realizada el lunes 17 de noviembre de 2025, por la mayoría de los concejales integrada por los señores: Carlos Ramiro Fárez Peñafiel, Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, Yadira Kasent y Junior Chiriap.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de noviembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE DE TAXIS DEL ECUADOR – FEDOTAXIS, MEDIANTE OFICIO NRO. 1699-PGS-FEDOTAXIS, DE FECHA QUITO. D.M. 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, REGISTRADO CON EL NÚMERO DE TRÁMITE 5226**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA NO APROBAR LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 916-2025, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SOLICITADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE DE TAXIS DEL ECUADOR – FEDOTAXIS, MEDIANTE OFICIO NRO. 1699-PGS-FEDOTAXIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de noviembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**